

Tlacotalpan

Constitución de Sociedad (FME: N-2021085413)

2021002699360064

Número Único de Documento

M4 - Constitución de sociedad

Sociedad mercantil

Sociedad Anónima

Modalidad de capital variable

Si No

Por instrumento No. 3685 Volumen: 0 Libro: 75

De fecha: 28/10/2021

Formalizado ante: Notario Público

Nombre: Pedro Enrique García Pensado No. 42

Estado: Veracruz de Ignacio de la Llave Municipio: Altotonga

Se constituyo la sociedad denominada (incluyendo tipo social):

"OPERADORA TURISTICA LA CASA DE LAS SIRENAS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

Con duración INDEFINIDO

Domicilio en: TLACOTALPAN, ESTADO DE VERACRUZ

Entidad Veracruz de Ignacio de la Llave Municipio Amatlán

Objeto social principal

A. – Operar, administrar y explotar en cualquier forma toda clase de hoteles, moteles, restaurantes, centros deportivos, turísticos de diversión o de comercio como tiendas, cafeterías, discotecas, centros nocturnos y bares, así como los servicios e instalaciones en los mismos. ----- -B.- La compra y venta de bienes de consumo para la industria hotelera y restaurantera en general. ----- -C.- La adquisición, construcción y administración de hoteles, proporcionando todos los servicios inherentes a ello. ----- -D.- El arrendamiento de yates, lanchas de motor de cualquier clase, motos acuáticas, avíos de pesca y automóviles. -----
----- -E.- La producción, elaboración, industrialización, la compraventa, el arrendamiento, la intermediación y la comercialización de bienes y la prestación de servicios relacionados con la industria alimenticia, restaurantera y del entretenimiento, y en general la comercialización de productos alimenticios condimentados o sin condimentar y bebidas nacionales, importadas de cualquier tipo, incluyendo las alcohólicas, cervezas, vinos y licores, mencionando de manera enunciativa y no limitativa la instalación y operación de restaurantes cafés y bares, la organización y producción de banquetes, recepciones y eventos sociales, la renta y venta de mantelería, vajillas, refrigeradores, cafeteras, cristalería, equipos de audio y video, grupos musicales, carpas, mesas, sillas, vehículos automotores, salones para fiestas y eventos sociales. Así como la venta de alimentos y bebidas al menudeo y mayoreo. Al efecto podrá realizar todo tipo de actos, convenios y contratos relacionados con el objeto social. ----- - F. - La realización de todo tipo de acto comercial, incluyendo la importación y exportación de todo tipo de productos, aparatos y equipo relacionados con el objeto social, así como su transportación por cualquier vía de comunicación. - G. - Adquirir, enajenar, otorgar en garantía, arrendar, operar, poseer, usar, transmitir la propiedad o posesión, permutar y en general realizar cualquier acto, contrato o convenio, en relación a los muebles e inmuebles para la realización del objeto social. ----- - H. - La instrumentación y establecimiento de programas de capacitación, asesoría, consultoría y adiestramiento del personal que labore en la empresa para el desarrollo de las actividades relacionadas con el objeto social. ----- - I. - Editar folletos, catálogos, publicaciones y técnicas de todo tipo, que sean necesarias como medio o consecuencias relacionadas con su objeto social. --- -J. - El establecimiento de empresas, sucursales, franquicias, oficinas, despachos, agencias, dependencias, bodegas y cualquier otra modalidad que de estas se pudieran derivar, en cualquier parte del territorio nacional o en el

Tlacotalpan

Constitución de Sociedad (FME: N-2021085413)

2021002699360064

Número Único de Documento

extranjero. ----- - K. - Obtener financiamiento de cualquier tipo y sin limitación por lo que cuanto hace al monto, pudiendo otorgar las garantías que sean necesarias para el logro de los fines sociales y otorgar créditos a sociedades de las cuales posea acciones o en las que tenga participación o relación comercial o financiera. ----- - L. - La emisión, suscripción, endoso, aceptación o aval de cualquier clase de títulos de créditos y títulos de valor permitidos por la ley, así como la ejecución de toda clase de actos, convenios y contratos, ya sean civiles, mercantiles o de cualquier otra naturaleza, en relación con los fines anteriores. ----- - M. - La obtención, explotación y enajenación de toda clase de patentes y registros, certificados de invención, marcas, avisos y nombres comerciales, incluyendo cualquier otro acto que directa o indirectamente se relacione con las materias de propiedad industrial, intelectual e inversiones. ----- - N. - La adquisición por cualquier título legal de toda clase de acciones y participaciones de cualesquiera clase de negociaciones, Sociedades o Asociaciones. ----- - O. - Actuar como agente, factor, franquiciador, franquiciatario, consignatario, comitente, comisionista, almacenista o mediador, representante legal o cualquier otra modalidad que permita la ley, de todo tipo de personas físicas o morales. ----- - P. - Participar en cualquier tipo de licitaciones y concursos, convocados por particulares o el gobierno de carácter federal, estatal o municipal de cualquier parte de los Estados Unidos Mexicanos. ----- - Q. - La contratación y subcontratación de profesionales y en general de todo tipo de personas físicas y morales que fueren necesarios para cumplir sus fines. - R. - En general la celebración, ejecución y cumplimiento de toda clase de contratos públicos o privados y la realización de cualesquiera y todas las actividades que directa o indirectamente se relacionen con los servicios, productos y artículos de los objetos anteriores, o sean necesarios o convenientes para su ejecución ya sea en la República Mexicana o en el extranjero, incluyendo actividades de financiamiento y aquellas de agente comisionista, representante, intermediario o distribuidor o consignatario

Capital social mínimo

100,000.00

Con expresión de valor nominal

Sin expresión de valor nominal

Suscritos como sigue:									
Nombre/ Denominación/ razón social	Primer apellido	Segundo apellido	Nacionalidad	CURP	RFC	No. acciones o partes parciales	Serie	Valor	Total
RENATA	AREVALO	RAMIREZ	Mexicana	AERR880308MC		40		1,000	40,000
FRANCISCO RICARDO	SHEFFIELD	PADILLA	Mexicana	SEPF661030HN		40		1,000	40,000
BRUNO RODRIGO	FAJARDO	SANCHEZ	Mexicana	FASB760401HG		10		1,000	10,000
OFELIA GUADALUPE	PEREA	VALENZUELA	Mexicana	PEVO580402MV		10		1,000	10,000

Administración

Colegiada

Unipersonal

Con facultades para:

ARTÍCULO TRIGÉSIMO QUINTO. - El Consejo de Administración o el Administrador Único, o el Presidente del Consejo de Administración, en su caso, será el representante legal de la sociedad y tendrá por lo tanto las siguientes atribuciones: ----- - A). - Administrará los negocios y bienes de la sociedad con poder general, en los términos de los tres primeros párrafos del artículo dos mil cuatrocientos ochenta y siete del Código Civil para el Estado de Veracruz. ----- - B). - Poder General para Pleitos y Cobranzas de conformidad con el primer párrafo de los artículos dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y el Código Civil para el Distrito Federal y de sus correlativos en todos y cada uno de los Códigos Civiles de las demás entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos, con todas las facultades generales e incluyendo aquellos poderes que requieran cláusula especial de acuerdo a la ley, entre las que de una manera enunciativa, pero no limitativa, se citan las siguientes: ejercitar toda clase de derechos y acciones ante cualesquiera autoridades de la Federación, de los Estados, del Distrito Federal y de los Municipios, ya sea en jurisdicción voluntaria, contenciosa o mixta y se trate de autoridades civiles, judiciales, administrativas o bien del trabajo, sean éstas

Juntas de Conciliación o Tribunales de Arbitraje, Locales o Federales; contestar demandas, oponer excepciones y reconveniones; someterse a cualquier jurisdicción; articular y absolver posiciones; recusar magistrados, jueces, secretarios, peritos y demás personas recusables en derecho; desistirse de lo principal, de sus incidentes, de cualquier recurso y del amparo, el que podrán promover cuantas veces lo estimen conveniente; rendir toda clase de pruebas; reconocer firmas y documentos, objetar éstos y redargüirlos de falsos; asistir a juntas, diligencias y almonedas; hacer posturas, pujas y mejoras y obtener para la Sociedad mandante adjudicación de toda clase de bienes y, por cualquier título, hacer cesión de derechos; formular acusaciones, denuncias y querellas; otorgar el perdón y constituirse en parte en causas criminales o coadyuvante del Ministerio Público, causas en las cuales podrán ejercitar las más amplias facultades que el caso requiera. El Administrador Único o el Consejo de Administración podrán asimismo representar a la Sociedad en los términos de los artículos once, cuarenta y seis, cuarenta y siete, ciento treinta y cuatro fracción tres romano, quinientos veintitrés, seiscientos noventa y dos fracciones uno, dos y tres romanos, setecientos ochenta y seis, ochocientos setenta y tres, ochocientos setenta y cuatro, ochocientos setenta y seis, ochocientos setenta y ocho, ochocientos ochenta, ochocientos ochenta y tres, ochocientos ochenta y cuatro y demás relativos de la Ley Federal del Trabajo. - C).- Poder General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración en materia Laboral para los efectos previstos en las citadas fracciones segunda y tercera del Artículo seiscientos noventa y dos de la Ley Federal del Trabajo, gozará de la representación legal de la sociedad para representarla como patrón ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, ya sean locales o federales; ante los sindicatos con los cuales existan celebrados contratos colectivos de trabajo o vayan a celebrarse, pudiendo actuar ante los trabajadores colectiva o personalmente considerados, tratándose de conflictos colectivos o individuales; y en general, en todos los asuntos obrero-patronales, pudiendo ejercitar cualquier acción ante cualquiera de las autoridades del trabajo y servicios sociales a las que se refiere el Artículo quinientos veintitrés de la Ley Federal del Trabajo, así como ante organismos como el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y demás similares, pudiendo, de manera enunciativa y no limitativa, comparecer ante las mencionadas autoridades y organismos, presentar y contestar demandas, transigir y comprometer en árbitros, celebrar convenios, teniendo facultades expresas para absolver y articular posiciones en juicio, así como para la realización de los actos encaminados a la prosecución del proceso laboral en todas y cada una de las instancias correspondientes, hasta la debida conclusión de los conflictos laborales que se planteen a la sociedad. - - - - - D).- Poder General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración en materia Fiscal, de conformidad con lo previsto en el segundo párrafo de los artículos dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y sus correlativos de todos y cada uno de los Códigos Civiles de las entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos, con facultades para representar a la sociedad ante todo tipo de Autoridades Judiciales y Administrativas para efectos de todo lo previsto por el Código Fiscal de la Federación y sus leyes reglamentarias, Ley del Impuesto sobre la Renta, Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, sus leyes reglamentarias y demás disposiciones en materia fiscal, pudiendo de manera enunciativa y no limitativa, comparecer ante las mencionadas autoridades y organismos, el servicio de administración tributaria y dar de alta la sociedad, su firma electrónica, presentar declaraciones provisionales o anuales, efectuar retenciones y entero de los impuestos que establezcan la legislación fiscal, pudiendo comparecer ante las mencionadas autoridades y organismos, presentar y contestar demandas, transigir y comprometer en árbitros, celebrar convenios, teniendo facultades expresas para absolver y articular posiciones en juicio, así como para la realización de los actos encaminados a la prosecución del proceso administrativo y contencioso administrativo en todas y cada una de las instancias correspondientes, hasta la debida conclusión de los conflictos que se planteen a la sociedad. - - - - - E). - Poder General para Actos de Administración, de conformidad con lo previsto en el segundo párrafo de los artículos dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y el Código Civil para el Distrito Federal y de sus correlativos en todos y cada uno de los Códigos Civiles de las demás entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos, con facultades para realizar todas las operaciones inherentes al objeto de la Sociedad, teniendo entre otras, que se mencionan en forma enunciativa pero no limitativa, las de celebrar contratos de arrendamiento, de comodato, de mutuo y de crédito, de obra, de prestación de servicios y de cualquier otra índole. - - - - - F).- Poder General para ejercitar Actos de Dominio, de conformidad con lo señalado en el tercer párrafo de los artículos dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y el Código Civil para el Distrito Federal y de sus correlativos en todos y cada uno de los Códigos Civiles de las demás entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos, con todas las facultades de dueño, entre las que de manera enunciativa pero no limitativa, se mencionan las de celebrar toda clase de contratos y realizar cualesquier actos, aun cuando impliquen disposición o gravamen de bienes muebles o inmuebles de la

Tlacotalpan

Constitución de Sociedad (FME: N-2021085413)

2021002699360064

Número Único de Documento

Sociedad. ----- - G). - Poder para otorgar, suscribir, aceptar, girar, emitir, endosar y avalar toda clase de títulos de crédito en nombre de la Sociedad, de conformidad con el artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. ----- - H). - Poder para abrir y cancelar cuentas bancarias y de valores a nombre de la Sociedad, así como para hacer depósitos y girar contra ellas y designar personas que giren en contra de las mismas. ----- - I). - Poder para otorgar y revocar poderes según lo consideren conveniente, con o sin facultades de sustitución, dentro del ámbito de las facultades y poderes otorgados al Administrador Único o al Consejo de Administración, en su caso, por la Ley y por estos Estatutos Sociales. ----- - J). - Celebrar convenios con el Gobierno Federal en los términos de las fracciones primera y cuarta del artículo veintisiete Constitucional, su Ley Orgánica y los reglamentos de este, así como con los Gobiernos Estatales y Municipales de acuerdo a sus respectivas leyes. ----- - K). - Adquirir participación en el capital de otras sociedades. ----- - L). - Nombrar y remover a los gerentes, sub-gerentes, Apoderados, Agentes y Empleados de la Sociedad, determinando sus atribuciones, condiciones de trabajo y remuneraciones. ----- - LL). - Intervenir en la formación de los reglamentos interiores de trabajo. ----- - M). - Delegar sus facultades en uno o varios consejeros en casos determinados, señalándoles sus atribuciones para que las ejerciten en los términos correspondientes. ----- - N). - Convocar asambleas generales ordinarias y extraordinarias de accionistas, ejecutar sus acuerdos, y en general, llevar a cabo los actos y operaciones que fuesen necesarios o convenientes para los fines de la sociedad, con excepción de los expresamente reservados por la Ley o por estos estatutos a la Asamblea. ----- - Ñ). - Así mismo, tendrán facultades para que en nombre y representación de la sociedad se presente ante las oficinas el Servicio de Administración Tributaria (SAT), y realicen todos los trámites y gestiones que sean necesarias y que tenga como fin cumplir con el objeto de la sociedad y las obligaciones que la legislación correspondiente les exige. ----- - O). - El presente mandato lo podrá ejercer ante particulares y ante toda clase de autoridades, ya sean federales, estatales o municipales y de manera enunciativa mas no limitativa, antes las Juntas Locales y Federales de arbitraje, autoridades de Trabajo, Instituto Mexicano del Seguro Social, Tribunal Fiscal del Estado, y Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, Secretaria de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ante la Procuraduría Federal del Consumidor y ante cualquiera otro organismo, dependencia e Institución.

A cargo de:				
Nombre	Apellido paterno	Apellido materno	RFC/Fecha nac.	Nombramiento
RENATA	AREVALO	RAMIREZ	AERR880308SB7	ADMINISTRADOR UNICO
JORGE ARMANDO	GONZALEZ	VALLADARES		COMISARIO

Órgano de vigilancia conformado por:

Autorización de denominación/razón social

Permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores/
Secretaría de Economía No. 0

Expediente/CUD No. A202110191414299315 Fecha: 19/10/2021

Datos de inscripción

NCI

202100269936

Fecha inscripción

12/11/2021 11:41:50 T.CENTRO

Fecha ingreso

12/11/2021 09:51:52 T.CENTRO

Responsable de oficina

Luis Antonio Luna Rangel